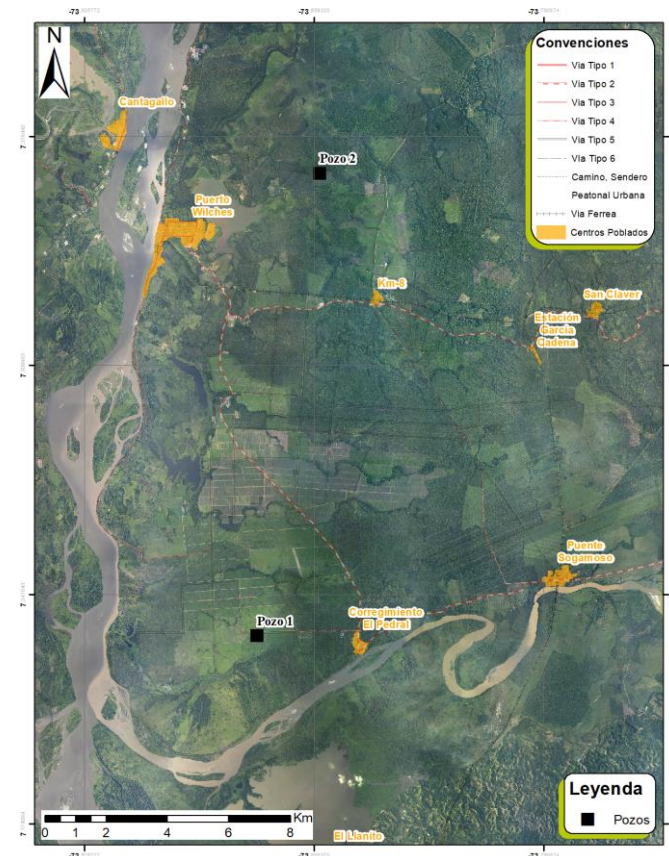


Oferta de Gas- Área de Influencia Campo Cantagallo entre municipios Cantagallo y Puerto Wilches



Ecopetrol S.A. a través de la Gerencia de Gas pone a conocimiento del mercado las condiciones futuras de la eventual producción del gas del Proyecto Magdalena Medio con el propósito de evaluar potenciales opciones de negocio de mutuo beneficio.

- **Ubicación Geográfica:** Área de Influencia del campo Cantagallo 1023628 Este y 1300382 Norte -Coordenadas magna sirgas origen Bogotá.
- **Cantidad de Gas:** 1.000 KPCD durante 12 meses
- **Propiedad del Gas:** ECOPETROL S.A.
- **Tipo de suministro:** Gas con interrupciones.
- **Tipo de campo:** Exploratorio
- **Duración del contrato:** 12 meses a partir de la fecha de inicio de recibo de gas, con opción de prórroga de al menos 3 meses adicionales.
- **Punto de entrega:** Será en la boca del pozo productor, en dos locaciones diferentes, en las que contara con medición de calidad y cantidad de gas.
- **Presión de entrega:** estará en el rango de 150 a 500 psig
- **Fecha Estimada de disponibilidad del gas:** Tercer trimestre del 2021.



Oferta de Gas- Área de Influencia campo Cantagallo entre municipios Cantagallo y Puerto Wilches



Con base en análisis preliminares y expectativas de producción se estima las siguientes condiciones del Gas :

Análisis Composicional de Separador Gas	
Componentes	Fración molar %
C1	61,972
C2	13,37
C3	10,9
iC4	1,353
nC4	3,853
iC4	1,022
nC5	1,159

Análisis Composicional de Separador Gas	
Componentes	Fración molar %
nC5	1,159
C6	0,736
C7	0,414
C8	0,173
C9	0,066
C10	0,029
H2S	0,000
CO2	4,511
N2	0,442
Total	100,000

Nota: Cromatografía preliminar del gas, estimativos propios ECP.

Ecopetrol S.A. de acuerdo con la información anterior dispone de esta oferta de pozos exploratorios en áreas de influencia del campo Cantagallo entre municipios Cantagallo y Puerto Wilches, la cual en caso de materializarse será comercializada de conformidad con la regulación vigente. Cualquier interesado en este gas deberá enviar su solicitud al buzón _comgasbog@ecopetrol.com.co (tener en cuenta que inicia con el símbolo “raya al piso” _), con asunto Gas Magdalena Medio especificando cantidades requeridas en MBTUD, tiempo estimado de inicio de consumos en meses, tipo de proyecto (generación, GNC, otros), posible destino final del gas y su precio estimado de compra del gas en usd/mbtu. Cabe mencionar que este sondeo no es vinculante. Las manifestaciones de interés se recibirán hasta las 11:59 am del día 30 de junio de 2020.

Cordialmente,

Gerencia de Gas

Declaración de responsabilidad del Vendedor sobre la información publicada para esta posible oportunidad



Ni el Vendedor, ni ninguno de sus accionistas, funcionarios, empleados, agentes, representantes o asesores han declarado, ni se considerará que han declarado o producido garantía alguna –expresa o implícita– acerca de la veracidad, exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en la presente información o en los demás documentos e informaciones proporcionadas o en las declaraciones realizadas, a menos que, de manera expresa y escrita, se disponga lo contrario.

Toda la información que se ha puesto a disposición de los posibles Interesados ha sido preparada y recopilada únicamente para facilitar a los posibles Interesados el desarrollo de sus propias investigaciones y evaluaciones y su decisión de presentar una posible Oferta no vinculante.

Con la presentación de la Oferta no vinculante el posible Interesado declara, reconoce y acepta que el Vendedor no estará sujeto a responsabilidad alguna –presente o futura– derivada de este sondeo y no se obliga a producir o vender el gas que en este comunicado se informa estima poder producir.

El Vendedor pone en conocimiento y advierte a los Interesados en participar en el Sondeo: (i) el presente documento no es una oferta mercantil o promesa de celebrar contrato; (ii) el Vendedor no asumen compromiso alguno de contratar con ninguno de los Interesados; (iii) el Vendedor se reserva la facultad de continuar el Sondeo o de terminarlo en cualquier momento, sin que se genere responsabilidad alguna para el Vendedor por declarar la terminación del mismo; (iv) los gastos que asuma el Interesado para presentar una oferta no vinculante son de su exclusivo resorte.